Guido Gabriel Lopez Quinayas Gestor I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 17-04-2025 de Mayo 23 de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	17-04-2025	**Fecha de suscripción:**	23/05/2025
Objeto:	Mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales, para los vehículos asignados a de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán.		
Contratista:	COMERCA S.A.S		
NIT o CC contratista	901.786.753-9		
Valor del contrato:	$ 36.000.000	**Vigencia[1] 2025**	$ 36.000.000
		Vigencia futura	$ 0
Adición valor:	Modificatorio No.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
Reducción valor:		Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	
Valor actual del contrato:			$24.000.000
CDP[2]:	2125 por $ 36.000.000 del 07-05-2025	**CRP[3]:**	19725 por $ 36.000.000 del 22-05-2025
Plazo de ejecución del contrato:	223 días	**Fecha de acta inicio:**	23/05/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	0
		Fecha de terminación:	
Plazo cláusula de pervivencia:	**N/A**	**Fecha inicio:**	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	C-100097551 del 23-05-2025	**Aseguradora:**	SEGUROS MUNDIAL
Fecha aprobación garantía:	23/05/2025	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:		**Aseguradora:**	
Fecha aprobación garantía:		**NIT aseguradora:**	
Otras modificaciones:			
Nombre del Supervisor	Mediante oficio No. 117201257-000247 del 23-05-2025 el Director Seccional de Popayán asignó la función de Supervisor a Guido Gabriel Lopez Quinayas, Gestor 1 de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 17-02-2025 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	Del 01 al 30 de Junio de 2025		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
C-100097551	SEGUROS MUNDIAL	cumplimiento	$3.600.000	22/05/2025	30/06/2026
C-100097551	SEGUROS MUNDIAL	salarios y prestaciones	$1.800.000	22/05/2025	31/12/2028
C-100097551	SEGUROS MUNDIAL	calidad del servicio	$3.600.000	22/05/2025	30/06/2026
C-100097551	SEGUROS MUNDIAL	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$3.600.000	22/05/2025	31/12/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE2147	24/06/2025	$ 794.000	aceptada				**$ 794.000**
FE2148	24/06/2025	$ 8.370.000	aceptada				**$ 8.370.000**
Valor total facturado[7]:		**$ 9.164.000**			**Totales**:		**$ 9.164.000**

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	Se realizó mantenimiento correctivo de la camioneta Nissan ODS-915, cambio de aceite y mantenimiento de frenos	Cambio de Aceite Mantenimiento de frenos	Cambio de aceite y mantenimiento de frenos realizado	100%
	Se realizó mantenimiento correctivo de la camioneta Amarok OJX-716, la cual presentaba un daño en la caja de transmisión, que se hizo necesario su desmonte y remplazo de las piezas que presentaban daños	Mantenimiento correctivo de la caja de transmisión	Vehículo funcionando correctamente en su caja de transmisión	100%

4. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron situaciones anormales

5. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 23 de mayo se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

6. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizó llamadas de atención al contratista

7. Actas suscritas con el contratista:

- No se realizaron actas adicionales a la de inicio de la orden de compra

8. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del Veinticinco (25) de Junio de 2025 expedida por Guillermo Andrés Vargas Palomino en su calidad de representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:		**Responsable:**	
Tratamiento implementado:	• No se presentaron hechos que afectaran los riesgos contemplados en matriz respectiva.		
Observaciones:			

10. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

11. Verificación de incentivos:

1. No se pactaron

12. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental.

13. Observaciones

En constancia, se firma en Popayán, a los Veinticinco (25) días del mes de Junio de 2025

SUPERVISOR
Guido Gabriel López Quinayas
Gestor I

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos